

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3006-2024
CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2024

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 123-2023, celebrada el 28 de julio del 2023, en la que se aprobó la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.
2. Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED al Consejo Universitario, artículo 25, literal g), que indica:

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho Manual”.
3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2818-2020, Art. V-A, celebrada el 20 de agosto del 2020, en relación con la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, (REF. CU-2020-471-A), mediante el cual se modifica el acuerdo tomado sobre este mismo tema en sesión 2814-2020, Art. III, del 14 de julio de 2020.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021, (REF. CU-2021-377) en relación con el respeto de los derechos laborales y salariales del personal de las actuales Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión Universitaria ante la creación de las nuevas vicerrectorías.
5. Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, que se refieren a:

“Fortalecer la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerreorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público.”
(Lineamiento No. 37)

6. Las Mociones aprobadas del V Congreso Universitario en relación con la Extensión Universitaria:

- a. *Implica la elaboración de una “estrategia que garantice que su oferta académica y de servicios será producto de un proceso donde se incorpore la consulta y la participación ciudadana, para conocer las necesidades académicas que existen desde la idiosincrasia de cada territorio, con una visión integral de la Universidad” (Moción 47)*
- b. *Promoverá la capacitación en las diferentes leyes nacionales, para dar apoyo a las MiPymes, en la innovación, digitalización tecnológica y articulación interinstitucional de acuerdo a las necesidades de cada territorio; que permitan fortalecer los conocimientos y la competitividad por sector productivo, facilitando los recursos multidisciplinarios para presentar propuestas y proyectos a la Cooperación Internacional como herramienta para el desarrollo de las regiones rurales y en condiciones de vulnerabilidad. (Moción 57)*
- c. *Apunta a fortalecer la gestión de las áreas sustantivas de extensión-investigación de la universidad, por medio de la aplicación de metodologías participativas, que incorpore activamente el talento humano de las sedes universitarias en todas las fases del proceso, para orientar el quehacer de la universidad en el territorio y que permita a su vez el reconocimiento profesional de los funcionarios de sede. (Moción 64)*

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Administración coordinar las diferentes acciones necesarias para la puesta en operación y desarrollo de la Vicerreoría de Extensión y Vinculación Territorial, de conformidad con lo indicado en los acuerdos del Consejo Universitario referidos a la creación de esta vicerreoría.**

- 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) proceder con la propuesta de actualización del Manual de organización de la Universidad para incorporar la creación de esta vicerrectoría, considerando:**
 - a. La supresión de la Dirección de Extensión Universitaria del organigrama de la UNED.**
 - b. La reubicación del Centro de Educación Ambiental (CEA) dentro de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**
 - c. La modificación del nombre de la Vicerrectoría Académica, para que se denomine Vicerrectoría de Docencia, así como la modificación de las funciones de dicha vicerrectoría, la conformación, el nombre y las funciones del Consejo de la Vicerrectoría de Docencia.**
 - d. Las orientaciones contenidas en los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020, Art. III, del 14 de julio de 2020, 2818-2020, Art. V-A, celebrada el 20 de agosto del 2020 y 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021.**

- 3. Solicitar a la Administración coordinar con las Oficinas de Recursos Humanos y de Presupuesto el proceso para crear la plaza de vicerrector (a) de Extensión y Vinculación Territorial que sustituya la actual plaza de la Dirección de Extensión Universitaria, de acuerdo con la normativa vigente.**

- 4. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, coordine la implementación de los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial aprobada por la Asamblea Universitaria Representativa, atendiendo asimismo los ajustes necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprehensiva:**
 - a) El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.**

 - b) Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.**

- c) **El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.**
 - d) **Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2814-2020 y 2818-2020 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.**
 - e) **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.**
 - f) **Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.**
5. **Informar, oportunamente, de todo lo actuado en este acuerdo, al Consejo Universitario, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), sesión 124-2023, celebrada el 08 de agosto del 2023, en relación con la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE)**
2. **Las funciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la UNED al Consejo Universitario, artículo 25, literal g), que indica:**

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho Manual”.
3. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2871-2021, Art. III, celebrada el 26 de agosto de 2021, en relación con la aprobación de la propuesta para la creación de la Vicerrectoría**

de Vida Estudiantil (VIVE) (REF. CU-2021-344-B) que propone a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), (REF. CU-666-2019), de acuerdo con el proyecto entregado al Consejo Universitario por parte de la comisión especial conformada, según acuerdo tomado en sesión 2735-2019, Art. IV, celebrada el 16 de mayo del 2019.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023, referencia CU-2023-301-C, mediante el cual se acoge lo señalado en el oficio DAES-12-2023 de fecha 22 de junio del 2023, en relación con esta vicerrectoría (REF. CU-623-2023), remitido por la señora Raquel Zeledón Sánchez directora a.i. de Asuntos Estudiantiles.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021, (REF. CU-2021-377) en relación con el respeto de los derechos laborales y salariales del personal de las actuales Direcciones de Asuntos Estudiantiles y de Extensión Universitaria ante la creación de las nuevas vicerrectorías.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 29 de junio, referencia CU-2023-312-C, mediante el cual se aprueba la adenda de adición de considerandos a lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023 (oficio CU-2023- 301-A, B y C) que se traslada a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y aprobación de la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
7. Lo que se indica en la adenda al documento Propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en referencia al acuerdo REF: CU-2023-257, del 5 de junio del año 2023, el cual se elabora para conocimiento del Consejo Universitario y su traslado a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), con el objeto de resaltar la visión sistémica de la propuesta, la relevancia que reviste la articulación con todas las áreas sustantivas y Sedes Universitarias de la UNED y las políticas y lineamientos, que fueron de posterior aprobación luego de aprobado el documento inicial de Creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE).
8. Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 que señalan:

- *La promoción del desarrollo integral de la persona estudiante mediante programas y servicios de vida estudiantil que faciliten el ingreso, la permanencia, el logro académico y el aprendizaje a lo largo de la vida, de manera articulada con el sistema de educación a distancia. (Lineamiento No. 29).*
- *El fortalecimiento de la funcionalidad del quehacer de la vida estudiantil y la extensión mediante la creación y consolidación de las vicerrectorías respectivas; así como la estructura oportuna para la academia, en respuesta al modelo de educación a distancia, las necesidades y oportunidades del contexto, del quehacer docente, el desarrollo integral de las poblaciones estudiantiles, la regionalización, la investigación y la extensión, para que la Universidad pueda continuar el mandato dado en la misión y visión, de forma eficiente y generando valor público. (Lineamiento No. 37)*

9. La Moción No. 46 del V Congreso Universitario La UNED que indica el establecimiento de

“espacios institucionales mediante el liderazgo de vida estudiantil, para el desarrollo de sentido de comunidad UNED donde se promueva la escucha y acompañamiento sensible a lo largo de la experiencia universitaria como eje transversal en todos los niveles académicos desde la extensión, investigación y docencia considerando todas las particularidades propias del perfil del estudiante UNED en su propio contexto de diversidad cultural.”

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Administración coordinar las diferentes acciones necesarias para la puesta en operación y desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con lo indicado en los acuerdos del Consejo Universitario referidos a la creación de esta vicerrectoría.**
- 2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) proceder con la propuesta de actualización del Manual de Organización de la Universidad para incorporar la creación de esta vicerrectoría, considerando:**
 - a. La supresión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles del organigrama de la UNED.**
 - b. Las orientaciones contenidas en los acuerdos del Consejo Universitario indicadas en las sesiones 2871-2021, Art. III, celebrada el 26 de agosto de 2021, 2971-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 22 de junio del 2023, 2873-2021, Art.**

IV-A, inciso 3) celebrada el 9 de setiembre del 2021 y 2972-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 29 de junio.

- 3. Solicitar a la Administración coordinar con las Oficinas de Recursos Humanos y de Presupuesto el proceso para crear la plaza de vicerrector (a) de Vida Estudiantil que sustituya la actual plaza de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de acuerdo con la normativa interna.**

- 4. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, coordine la implementación de los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad para el desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobada por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), atendiendo asimismo los ajustes necesarios a la normativa institucional. Tal propuesta deberá articular de manera comprehensiva:**
 - El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.**

 - La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa. Particularmente lo indicado en los lineamientos: 9, 10, 11, 17, 18, 29, 30, 33.**

 - El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.**

 - El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.**

 - El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2896-2022, Art. I, celebrada el 17 de febrero, 2022, referente al documento propuesto de “Indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias”. En el acuerdo punto 1, se indica:**

“Establecer que, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acuerdo, se confirma la tendencia de política institucional iniciada en el año 2000, para que los Centros Universitarios (Sedes Universitarias) sean unidades académicas de apoyo, que impulsen la pertinencia académica y sociocultural de la UNED, así como la integración de las actividades sustantivas en el territorio (docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y la respectiva gestión territorial), acordes con las necesidades y posibilidades de desarrollo, tomando en cuenta las dimensiones social, cultural, económica, productiva, educativa, histórica e institucional, por medio de un proceso de vinculación territorial innovador, desconcentrado y apropiadamente contextualizado.”

- 5. Solicitar a la Rectoría que, a la luz de los considerandos expuestos, realicen los cambios requeridos en la estructura organizacional y funcional de la Universidad, así como los ajustes en la normativa requeridos para el desarrollo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, considerando:**
 - a. El enfoque “la UNED en el territorio”, descrito en la “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”, la cual considera las áreas de su quehacer institucional: la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa desde las Sedes Universitarias.**
 - b. Los acuerdos del Consejo Universitario de sesiones 2871-2021, 2971-2023 y 2972-2023 recomendando la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**
 - c. La actualización de la propuesta de la vicerrectoría considerando los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa.**
 - d. El Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1), celebrada el 16 de setiembre, 2022.**
 - e. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2021- 2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los Centros Universitarios, hoy Sedes Universitarias.**

- f. **Las Mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, el documento en desarrollo sobre la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, así como otras nuevas disposiciones institucionales que sean pertinentes de considerarse.**
6. **Informar, oportunamente, de todo lo actuado en este acuerdo, al Consejo Universitario, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2989-2023, Art. IV, inciso 5-b), celebrada el 12 de octubre del 2023 (CU-2023-529), en el que se solicita a la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, y a la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros que, de manera conjunta, presenten a este Consejo Universitario, a la brevedad posible, una propuesta de texto sustitutivo sobre el Proyecto de Ley N° 23.652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que se ajuste a las necesidades reales de este importante sector de las universidades públicas y del país en general.**
2. **El oficio V-INVES/2024-024 de fecha 05 de febrero de 2024 (REF: CU-132-2024), suscrito de manera conjunta por las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, señalan lo siguiente:**

“(…)

Al respecto, nos permitimos informar lo siguiente:

1. **En diciembre 2023 el grupo de trabajo interuniversitario que se ha dedicado a la revisión y propuesta del texto sustitutivo continuó con la revisión y construcción del mismo, expresando**

la obligatoriedad de preparar un nuevo texto sustitutivo que sea de consenso para las cinco universidades públicas.

2. En enero 2024 se han retomado las reuniones y se ha propuesto conformar un nuevo grupo de trabajo, en el que se integren las Vicerrektorías de Administración y en conjunto con las representaciones de las vicerrektorías de investigación y las oficinas de contratación, se encargue de elaborar un texto sustitutivo que sea de consenso de las cinco universidades.
3. En el caso de la UNED, una vez entregado el borrador de ese texto, será consensuado con la persona vicerrectora de Investigación, la persona jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, así como, la persona jefa de la Oficina jurídica, a quienes ustedes designaron para atender ese punto.

Dado lo anterior, este oficio tiene como propósito:

1. Hacer de su conocimiento la integración de un equipo interuniversitario en el que continúen participando las cinco universidades.
2. Que el equipo lo conforman todas las oficinas que tienen injerencia en las actividades que motivan la presentación del texto sustitutivo.
3. Solicitar respetuosamente a los señores y señoras del Consejo Universitario se nos exima de la presentación del texto sustitutivo, en el entendido de que participaremos de la elaboración del texto que prepara el equipo interuniversitario.”

SE ACUERDA:

1. **Tomar nota de lo señalado en el oficio V-INVES/2024-024 de fecha 05 de febrero de 2024 (REF: CU-132-2024), en relación con la conformación de un grupo de trabajo interuniversitario que se ha dedicado a la revisión y propuesta del texto sustitutivo del Proyecto de Ley N° 23.652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
2. **Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2989-2023, Art. IV, inciso 5-b), celebrada el 12 de octubre del 2023 (CU-2023-529).**
3. **Solicitar a las señoras Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, y Ana Lucía Valencia González, jefa**

a.i. de la Oficina Jurídica, que presenten a este Consejo Universitario, el texto que se llegue a consensuar por el equipo interuniversitario citado, en relación con el proyecto de ley mencionado, con el fin de pronunciarse sobre este insumo previo a la aprobación definitiva de dicho grupo interuniversitario, de conformidad con las observaciones dadas por este Consejo Universitario sobre el texto anteriormente conocido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio C.E. 007-2024 de fecha 09 de febrero de 2024 (REF: CU-139-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en el que transcribe el acuerdo 3 tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 1-2024, celebrada el 31 de enero de 2024, el cual señala lo siguiente:

“Acuerdo 3

Considerando:

- Que la EUNED es integrante de la Comisión de Conare de Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses (EDPUC)
- Que el liderazgo que ha ejercido la EUNED los últimos dos años en la coordinación y organización de las diferentes ferias, nacionales e internacionales, así como de otras iniciativas ha sido fundamental para la visibilización del catálogo editorial de las universidades públicas
- Que la consolidación de un proyecto de feria del libro que resulte una alternativa de calidad a otras ferias en la región es indispensable para el fortalecimiento del valor público del trabajo de las universidades, así como de la internacionalización de nuestro sello editorial
- Que EDUPUC tendrá la Feria Internacional del Libro Universitario (FILU 2024), en el Auditorio Cora Ferro de la Universidad Nacional (Heredia), del 10 al 14 de abril, con la participación de las cinco editoriales universitarias, la Editorial Costa Rica y 30 editoriales independientes, así como invitados internacionales.

- Que es de gran importancia la colaboración y el apoyo de todas las instancias de las diferentes universidades para el éxito de la FILU 2024

Se acuerda:

Solicitar al Consejo Universitario que se declare la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024) de interés institucional.”

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud planteada en el oficio C.E. 007-2024 de fecha 09 de febrero de 2024 (REF: CU-139-2024), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, y declarar de interés institucional la Feria Internacional del Libro Universitario (FULI 2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-020 del 12 de febrero del 2024 (REF. CU-145-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 12 de febrero del 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 24.010 DEROGATORIA DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°8346, LEY ÓRGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART) PARA EL CIERRE DE LA AGENCIA RTN PUBLICIDAD Y REFORMA A LA LEY N° 10235 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a Onda UNED.

- Proyecto de ley No. 23.500 LEY DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. Considerar el criterio elaborado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario e incorporarlo en agenda de la siguiente sesión del Consejo Universitario para el análisis correspondiente.
- Proyecto de ley No. 23.861 LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO. Solicitar criterio a la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 25 de enero del 2024 (CU-2024-021), en el que se acuerda conformar la comisión entrevistadora, integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor Carlos Montoya Rodríguez, la cual se encargará de realizar las entrevistas para continuar con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.**
2. **El oficio ORH-URSP-2024-0151 de fecha 08 de febrero de 2024 (REF: CU-142-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, en el que informan de la renuncia de la señora Angélica Porras Chacón como candidata del concurso público 2023 promovido para la selección de la persona auditora interna titular de la UNED.**

SE ACUERDA:

1. **Tomar nota de la renuncia de la señora Angélica Porras Chacón como candidata del concurso público 2023 promovido para la selección de la persona auditora interna titular de la UNED y agradecerle su participación, informada mediante oficio ORH-**

URSP-2024-0151 de fecha 08 de febrero de 2024 (REF: CU-142-2024).

- 3. Informar lo correspondiente a la comisión entrevistadora encargada de realizar las entrevistas para continuar con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-027-2024 del 12 de febrero del 2024 (REF. CU-148-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el recargo de funciones de esa dirección en la señora Yolanda Morales Quesada, por motivo de representación en el Primer Congreso del Pre-Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FFICUA) 2024, del 20 al 24 de febrero de 2024.

SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de Asuntos Estudiantiles en la señora Yolanda Morales Quesada, del 20 al 24 de febrero de 2024, por motivo de representación de la señora Raquel Zeledón Sánchez, en el Primer Congreso del Pre-Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FICCUA) 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 9) celebrada el 10 de febrero del 2022 (CU-2022-065), en el que se nombra a la señora Paola Arias Ching como miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 11 de febrero del 2022 al 10 de febrero del 2024.**

2. **El oficio BECAS COBI 13294-A de fecha 07 de febrero de 2024 (REF: CU-140-2024), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de Actas, en el que transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No.1401-2024, celebrada el 01 de febrero de 2024, ratificado en sesión extraordinaria No. 1402-2024, celebrada el 06 de febrero de 2024, el cual señala lo siguiente:**

“ARTICULO 06. Designación de los representantes titulares y suplentes de CONVIACA y de los gremios (APROFUNED). Adicionalmente solicitud para la designación de la persona suplente de DIREXTU, de COVI, y del representante académico del CU, así como el nombramiento del miembro representante

CONSIDERANDO QUE:

a. En el artículo 35 del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, se indica:

b) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de, al menos, P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez

b. En acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2894-2022, Artículo III-A, inciso 9) celebrada el 10 de febrero del 2022 en el cual remite la información de la Mag. Paola Arias Ching como miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas., por un período de dos años, del 10 de febrero del 2022 al 10 de febrero del 2024.

c. El nombramiento de la Mag. Paola Arias Ching finaliza el 10 de febrero de 2024.

d. La Mag. Paola Arias Ching manifiesta su interés de continuar como miembro profesional-profesional del COBI un periodo más.

ACUERDO 06

1. Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario se sirva gestionar la prórroga de nombramiento a la Mag. Paola Arias Ching o la designación de una nueva persona representante del sector Profesional-Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso b) del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.

APROBADO EN FIRME"

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento de la señora Paola Arias Ching como miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 15 de febrero del 2024 al 14 de febrero del 2026.

ACUERDO FIRME

*ppv